

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/L.A. 10/14.-/MCC. 11/14.-/RG. /vat.-



DECRETO EXENTO N° 8653 /

CAUQUENES,

13 NOV. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N° 977 de fecha 28 de Marzo de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.
- Decreto Exento N° 4313 de fecha 22 de Mayo de 2014, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Aplicación de la ficha de Protección Social.
- Resolución Exenta N° 3232 de fecha 30.09.2014, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de Septiembre de 2014.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2014"**, de fecha 30 de Septiembre de 2014 suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE**, representado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don **José Ramón Letelier Olave**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes acuerdan modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28 de Marzo de 2014, y aprobado por Resolución Exenta N° 977 de 28.03.2014. En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta 214 - 05 - 23, "**FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ILSE ERANIS FUCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DE MAULE
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

30 SEP 2014

En _____ a _____ de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Jose Ramon Letelier Olave, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Oriente N°1254, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N°466, comuna de Cauquenes, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar la Ficha de Protección Social, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de



recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con fecha 28 de marzo de 2014, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°977 de fecha 28 de marzo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

Que, con posterioridad, se determinó efectuar una reasignación tanto de fondos como de acciones para la aplicación del instrumento antes señalado, razón por lo cual, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0447, de 4 de Agosto de 2014, modificó la estructura presupuestaria de gastos de la Asignación "Ficha de Protección Social", aumentando de esta manera los recursos inicialmente asignados.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con fecha 28 de marzo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°977 de fecha 28 de marzo de 2014, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

1- **Se rebaja el número de encuestados previsto en la cláusula Tercera, a la cantidad de 1.961.**

2- En la cláusula cuarta "Obligaciones", Letra A, incorpórese el siguiente número 14:

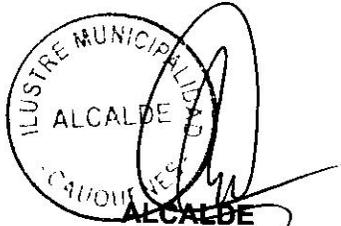
14- Informar a la SEREMI, del número de fichas contabilizadas durante el período que medie entre la fecha de suscripción del convenio, y la fecha de inicio del proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social de conformidad a lo dispuesto en el literal B) de la cláusula Sexta del presente instrumento.



SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, don (ña) Jose Ramon Letelier Olave, consta en el Decreto Supremo N°41, de fecha 01 de abril de 2°14, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, don(ña), Juan Carlos Muñoz Rojas, consta en el Decreto Alcaldicio N°607 de fecha jueves 6 de diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

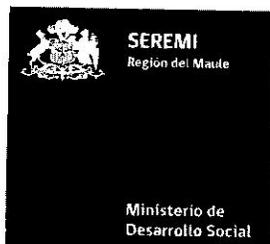


I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



**SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE**





TOTALMENTE TRAMITADO

Fecha..... **1.3.OCT.2014**

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2014, COMUNA DE Cauquenes.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3232

TALCA, 30 SEP 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; Resolución Exenta N° 1436 de 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 41 del 01 de Abril de 2014 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica del 13 de Octubre de 2011 y los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar la Ficha de Protección Social, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con fecha 28 de Marzo de 2014, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 977 de 28 de Marzo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

Que, con posterioridad, se determinó que en la aplicación de la Ficha de Protección Social se retomaría el cuestionario originalmente diseñado,

conjuntamente con efectuar una reasignación tanto de fondos como de acciones para tales efectos, razón por lo cual, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0447, de 4 de Agosto de 2014, modificó la estructura presupuestaria de gastos de la Asignación "Ficha de Protección Social", aumentando de esta manera los recursos inicialmente asignados.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los nuevos lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO

1° APRUÉBASE la Modificación al convenio de transferencia de recursos "**PROGRAMA FICHA PROTECCIÓN SOCIAL 2014**", suscrito con fecha 28 de Marzo de 2014, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DEL MAULE
Y
LA MUNICIPALIDAD DE Cauquenes**

APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Talca a 30 de Septiembre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don José Ramón Letelier Olave, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Oriente 1254, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas 466, comuna de Cauquenes, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con fecha 28 de Marzo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 977 de 28 de Marzo de 2014, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

1- En la cláusula primera "Objeto", después de la última coma, sustituyese la frase "**con nuevo cuestionario instruido por el Ministerio de Desarrollo Social**", incorporando una nueva coma y la frase "**según las instrucciones que le imparta el Ministerio de Desarrollo Social**"

2- En la cláusula segunda "Acciones a desarrollar", inciso primero, reemplácese su encabezado:

"Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio y conforme a la normativa municipal respectiva, la Municipalidad se compromete a aplicar y actualizar el nuevo cuestionario, Ficha de Protección Social,"

Por el siguiente:

"Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio y conforme a la normativa municipal respectiva, la Municipalidad se compromete a aplicar y actualizar la Ficha de Protección Social,"

3- Se rebaja el número de encuestados previsto en la cláusula Tercera, a la cantidad de 1961.

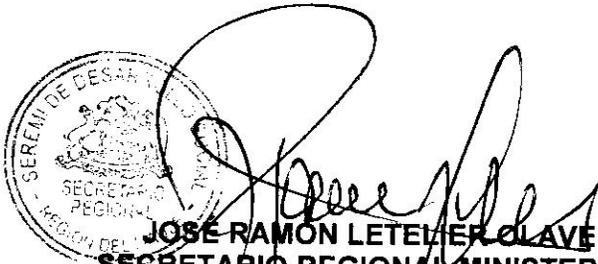
4- En la cláusula cuarta "Obligaciones", Letra A, incorpórese el siguiente número 14:

14- Informar a la SEREMI, del número de fichas contabilizadas durante el período que medie entre la fecha de suscripción del convenio, y la fecha de inicio del proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social de conformidad a lo dispuesto en el literal B) de la cláusula Sexta del presente instrumento.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, don José Ramón Letelier Olave, consta en el Decreto Supremo N°41, de fecha 1 de Abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, don(ña), Juan Carlos Muñoz Rojas, consta en el Decreto Alcaldicio N°607 del 6 de Diciembre de 2012.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.


JOSE RAMÓN LETELIER OLAVE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DEL MAULE

JVF/DEV/LSO/VCS:

1. Sr. (a) Alcalde de la comuna de Cauquenes.
2. Sr. (a) Encargado Comunal Programa FPS 2014 - Municipalidad de Cauquenes.
3. Seremi de Desarrollo Social – Carpeta Programa.
4. Archivo Secretaría.